

INFORME OCI-2026-09

**AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO
PÚBLICO**


CUARTO TRIMESTRE DE 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARZO DE 2026



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 2 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

DESTINATARIOS:

- **Rangel Giovani Yule Zape**, Director General.
- **Jaqueline Campos Rincón**, Secretaria General.
- **Aura Patricia Bolívar Jaime**, Subdirectora General.
- **Paula Andrea Villa Vélez**, Directora Jurídica.
- **Virgelina Moreno Rodríguez**, Directora Territorial sede Chocó.
- **Wilson Zapata**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

RESPONSABLE DEL INFORME:

- **Claudia Marcela Pinzón Martínez**, Jefe Oficina de Control Interno.

EQUIPO AUDITOR:

- **Johana Patricia Reyes Acosta**, Contratista, Oficina de Control Interno.
- **Sarah Estephanie Quiroga Cárdenas**, Contratista, Oficina de Control Interno.
- **Víctor Andrey Sánchez Aguirre**, Contratista, Oficina de Control Interno.

OBJETIVO(S):


Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), analizando el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) y generando recomendaciones frente a la oportunidad de mejora identificadas en este proceso.

ALCANCE:

El alcance previsto correspondió al periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 (cuarto trimestre de 2025).

Nota: El establecimiento de esta fecha de corte no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos posteriores que, por su grado de materialidad deban ser revelados.

LIMITACIÓN: El proceso auditor no presentó limitaciones, dado que abordó todas las actividades previstas dentro del programa de auditoría.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 3 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025


CRITERIOS:

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público”*.
- Decreto 1621 del 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.
- Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Decreto 0301 de 05 de marzo de 2024 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución Interna 00231 de 2024 *“Por medio de la cual se fijan los montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*.
- Resolución Interna 0335 de 2025 *“Por medio de la cual se adopta y reglamenta la aprobación de comisiones de servicios y gastos de desplazamiento, pago de comisiones y de transporte a los funcionarios (as) y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD”*.
- Resolución Interna 0374 de 2025 *“Por medio de la cual se fijan los montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD”*.

METODOLOGÍA EMPLEADA:

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, este trabajo de auditoría interna aplicó un enfoque sistemático que abarcó tres (3) fases (planeación, ejecución y comunicación). A partir de lo cual, para el desarrollo del proceso evaluativo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Mediante memorandos internos N° 202611000020093 y 202611000020113 del 19 de febrero de 2026, dirigidos a la Secretaría General y Oficina Asesora de Comunicaciones, respectivamente, se informó la fecha de inicio del proceso evaluativo.
- En la fase de planeación se documentó y aprobó el programa de trabajo para las etapas de ejecución y comunicación.
- Por parte del equipo auditor se llevó a cabo la validación, verificación y evaluación de lo dispuesto en el programa de trabajo aprobado.
- el 20 de marzo de 2026, se llevaron a cabo actividades de socialización del resultado de la evaluación realizada.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 4 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público", la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

1. MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL

1.1. Modificación planta de personal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024 "Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal", que señala:

"La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)"

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno verificó la información de los funcionarios, a partir de los datos reportados en el documento "01. Informe de Austeridad Trimestre IV 2025" hoja "6. Funcionarios", de lo cual se corroboró su correspondencia con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 4939 de 2011 "Por el cual se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", en cuanto a la denominación del cargo, el código, el grado y la cantidad.


Por lo anterior se concluye que la UAEGRTD, al cierre del cuarto trimestre del 2025, no modificó su planta de personal, manteniéndose acorde con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 4939 de 2011.

1.2. Composición planta de personal

El Artículo 2.8.4.4.1. "Provisión de vacantes de personal", del Decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente:

"(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año"

Respecto a esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Secretaría General mediante correo electrónico del 30 de enero de 2026, encontrando que

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 5 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

la planta de personal a 31 de diciembre de 2025, presentó las siguientes situaciones administrativas:

- La composición de la planta de personal de la Entidad, al corte evaluado, era la siguiente:

Tabla N° 1. Composición planta de personal – Cuarto Trimestre de 2025

TIPO DE VINCULACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servidores de carrera administrativa	2	2	2
Periodo de prueba	0	0	0
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	34	34	33
Nombramiento provisional	460	461	457
Vacantes	7	6	11
TOTAL, PLANTA DE PERSONAL	503	503	503

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

- Proceso de vinculación de funcionarios: Se observó la vinculación de dos (2) funcionarios, bajo nombramiento de provisionalidad. Al respecto, se evidenció que en la Sede electrónica de la Entidad se encuentran publicados los dos (2) actos administrativos de nombramiento.
- Proceso de retiro de funcionarios: Se observó la desvinculación de cuatro (4) funcionarios, de los cuales todos son en provisionalidad. Estos retiros se encuentran soportados con los actos administrativos correspondientes.
- Cargos vacantes: A partir de los datos reportados por la Secretaría General, se observó que la planta de personal de la UAEGRTD al cierre del 31 de diciembre de 2025, está provista en un 97,87% (492 de los 503 cargos), cumpliéndose con la meta del 95% definida en el Plan Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos 2025.
- Cargos reubicados: Durante el cuarto trimestre de 2025, se reportó por parte de la Secretaría General un total de siete (7) Resoluciones de reubicación de empleos de la planta de la UAEGRTD, de los cuales se identificó un (1) caso en el que aplicaron reconocimiento y pago de gastos, de conformidad con la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera. A continuación, se relaciona el caso identificado:


Tabla N° 2 . Reubicaciones de cargos que implicaron reconocimiento y pago de gastos – Cuarto Trimestre de 2025

RESOLUCIÓN	FECHA	REUBICACIÓN
733	20/11/2025	Reubicación de la DT Tolima a la DT Nariño, Grupo Técnico de Gestión Catastral Territorial.

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

En un comparativo de los cargos provistos durante el Tercer Trimestre de 2025 y el presente proceso evaluativo, se evidenció una disminución del 1% en la provisión de vacantes, debido a que para el 30 de septiembre de 2025 había 497 cargos provistos, frente a 492 cargos existentes con corte al 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, el Artículo 2.8.4.4.1, del Decreto 1068 de 2015, establece: “(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año”, la Oficina

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 6 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

de Control Interno evidenció que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.6325 del 03 de enero de 2025, documento que garantiza la existencia de los recursos necesarios para cubrir gastos de personal para la vigencia actual.

1.3. Gastos de personal

Se revisó la información de la cuenta de gastos de personal, con el fin de identificar la variación que se presentó durante el cuarto trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, observando el siguiente comportamiento:

Tabla N° 3. Gastos de personal

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2025	IV TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$16.760.174.835	\$15.513.406.441	\$1.246.768.394	8,04%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

De acuerdo con la información contenida en la tabla N° 2, se evidenció que para el cuarto trimestre de 2025, se presentó un incremento del 8,04% en los gastos de personal respecto al mismo periodo de la vigencia 2024. Al respecto la Secretaría General informó:

“En el cuarto trimestre de 2025 se observa un aumento en los gastos de personal respecto al cuarto trimestre de 2024 dado el incremento salarial para los empleados públicos de la rama ejecutiva efectuado mediante el decreto No. 611 del 03 de junio de 2025, sin embargo, se evidencia leve reducción en el pago de horas extras lo que evidencia el seguimiento y control de las respectivas autorizaciones.”

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Artículo 3 “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” del Decreto 199 de 2024, establece que:


“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, identificó en el documento “Base Contratos Control”, lo siguiente:

Tabla N° 4. Contratación Cuarto Trimestre de 2025

VIGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	VARIACIÓN
2025	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	419	\$5.479.558.322	83,24%
2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	236	\$2.990.390.309	
DIFERENCIA		183	\$2.489.168.013	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 7 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Con base en el análisis comparativo frente al mismo periodo de la vigencia 2024, se evidenció un aumento del 83,21% en la contratación por prestación de servicios durante la vigencia 2025, representado en la suscripción de 419 contratos y por valor de \$5.479.558.322 más que en el año anterior.


Adicionalmente, la cantidad de contratos pasó de doscientos treinta y seis (236) en 2024 a cuatrocientos diecinueve (419) en 2025, lo que representa ciento ochenta y tres (183) contratos adicionales, equivalente a un crecimiento del 77,54%. Este aumento evidencia una mayor actividad contractual durante 2025, al respecto, la Oficina de Control Interno identificó que de los cuatrocientos diecinueve (419) contratos suscritos, ciento cincuenta y tres (153) corresponden a Grupo Fondo Restitución de Tierras y Territorios (36,80%), setenta y uno (71) a la Dirección de Asuntos Étnicos (21,50), cincuenta y cuatro (54) a la Dirección Jurídica (13%) y cuarenta y tres (43) a Grupo Fondo nivel central (10%), así:

Tabla N° 5. Consolidado de contratos por dependencia - Cuarto Trimestre de 2025

DEPENDENCIA	NO. DE CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	% POR DEPENDENCIA
Dirección Catastral	39	\$ 531.468.350	9,70%
Dirección de Asuntos Étnicos	71	\$ 1.177.921.158	21,50%
Dirección Jurídica	54	\$ 716.257.620	13,07%
Dirección Social	27	\$ 347.251.240	6,34%
Oficina de Control Interno Disciplinario	2	\$ 10.118.200	0,18%
Grupo Atención y Servicio al Ciudadano	5	\$ 33.370.300	0,61%
Grupo de Gestión de Prevención Protección y Seguridad	3	\$ 31.887.300	0,58%
Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	14	\$ 86.179.700	1,57%
Grupo de Gestión en Contratación Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos	7	\$ 62.520.050	1,14%
Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios	153	\$ 2.016.254.604	36,80%
Grupo Gestión de Talento y Desarrollo Humano	6	\$ 47.589.150	0,87%
Grupo Gestión Económica y Financiera	4	\$ 53.503.700	0,98%
Oficina Asesora de Comunicaciones	15	\$ 155.548.350	2,84%
Oficina Asesora de Planeación	2	\$ 21.156.150	0,39%
Oficina de Tecnologías de la Información	5	\$ 42.532.950	0,78%
Secretaría General	7	\$ 66.856.050	1,22%
Subdirección General	5	\$ 79.143.450	1,44%
TOTAL	419	\$ 5.479.558.322	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

En conclusión, durante el cuarto trimestre de 2025, se observó un incremento significativo en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (OPS), tanto en cantidad (77,54%) como en valor (83,24%) respecto al mismo periodo de 2024, lo que refleja una mayor dinámica contractual y un aumento en los recursos comprometidos. No obstante, al comparar esta información con la ejecución presupuestal de OPS, información extraída del documento "09. Gasto OPS - Trimestre IV 2025", que presentó un incremento del 14,2%, se evidencia una posible inconsistencia entre el crecimiento del valor contratado y su nivel de ejecución, la cual podría deberse a diferencias entre compromisos y pagos, ejecución en vigencias posteriores o a aspectos metodológicos en la medición.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 8 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

En este contexto, si bien la Entidad sustenta el comportamiento en necesidades operativas y en la gestión institucional, se sugiere fortalecer la aplicación de los controles previos establecidos en el Decreto 199 de 2024, especialmente en la justificación de las contrataciones y mejorar la articulación entre la planeación contractual y la ejecución presupuestal, con el fin de garantizar eficiencia, coherencia y adecuada optimización de los recursos públicos.

Adicionalmente, en el proceso evaluativo se seleccionó una muestra de dieciocho (18) contratos que equivalen al 4% del total, para verificar la gestión del proceso contractual, evidenciando al respecto lo siguiente:

- En el contrato 4535-2025, no se evidenció que la solicitud de contratación (GC-FO-10) estuviera cargada en las secciones ‘Documentación’ o ‘Documentos del contrato’ de SECOP II. Esta situación evidencia debilidades en la gestión y publicación de los documentos contractuales en SECOP II, lo que puede dificultar la transparencia, el acceso a la información y la correcta identificación de los documentos contractuales.

Al respecto, la Secretaría General, mediante correo electrónico institucional del 25 de marzo de 2026, dio respuesta en los siguientes términos:

“En uno (1) de los contratos (4535-2025), no se evidenció que la solicitud de contratación (GC-FO-10) estuviera cargada en las secciones ‘Documentación’ o ‘Documentos del contrato’ de SECOP II.

Respecto de esta observación es preciso informar que la solicitud de contratación se encuentra en los documentos del contrato.

Así mismo, es preciso informar que una vez realizada la publicación del contrato podrán subsanarse los documentos que hagan falta o que se encuentren con alguna inconsistencia en su contenido, sin que ello signifique que tenga afectación al proceso contractual, ello evita solicitar una nueva convocatoria y volver a montar un proceso que tiene una solución para subsanar y no generar un reproceso”.

Conforme a la respuesta obtenida por parte de Secretaría General, la Oficina de Control Interno evidenció que en la plataforma SECOP II no se encontraba publicado el documento “solicitud de contratación”, en la sección de documentos del contrato.

Recomendación (es)


Se recomienda fortalecer los controles internos relacionados con la gestión documental en SECOP II, asegurando que todos los documentos requeridos en cada etapa del proceso contractual, en especial la solicitud de contratación (GC-FO-10), sean debidamente cargados y publicados en las secciones correspondientes del sistema.

Así mismo, se sugiere establecer mecanismos de seguimiento que permitan identificar oportunamente inconsistencias y aplicar acciones correctivas, garantizando así la integridad, trazabilidad y acceso a la información contractual.

3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

3.1. Horas extras

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se evidenció que para el cuarto Trimestre de 2025, el comportamiento de las horas extras fue el siguiente:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 9 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 6. Horas Extras Cuarto Trimestre de 2025

PERIODO	N° Horas Extras		Variación	Valor Horas Extras		Variación absoluta	Variación %
	IV Trimestre 2024	IV Trimestre 2025		IV Trimestre 2024	IV Trimestre 2025		
Octubre	131	127	-3%	\$1.910.339	\$2.225.319	\$314.980	16%
Noviembre	147	20	-86%	\$2.143.507	\$363.221	-\$1.780.286	-83%
Diciembre	203	132	-35%	\$3.262.136	\$2.194.657	-\$1.067.479	-33%
Total	481	279	-42%	\$7.315.982	\$4.783.197	-\$2.532.785	-35%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Frente a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno verificó que el pago de horas extras efectuadas durante el cuarto trimestre de 2025, estuvieran respaldadas por los respectivos soportes, de lo cual, como resultado se evidenció que dichas horas fueron reconocidas mediante actos administrativos que autorizan y ordenan su pago a los servidores públicos.

Ahora bien, con base en lo expuesto en la tabla N° 6, se evidenció que durante el Cuarto Trimestre de 2025, hubo una disminución tanto en el número de horas extras autorizadas (202), así como en el valor pagado \$2.532.785, es decir, del 35% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024. Frente a ello, la Secretaría General indicó que:


“El valor del IV TRIMESTRE de 2025 disminuyó respecto al mismo periodo de 2024, teniendo en cuenta la mejor organización de solicitudes de pago de horas extras por las labores realizadas en campo, a favor de funcionarios que desempeñan el cargo de topógrafos, las cuales han sido remitidas desde territorio y solicitadas en función de lograr el levantamiento de información catastral indispensable para el quehacer misional de la entidad.”

El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano tiene claras las restricciones del gobierno nacional en términos de austeridad para este ítem, y se tiene en cuenta el contexto de los cargos de planta que están autorizados para realizar este tipo de consumos y que con su trabajo impulsan los insumos necesarios para la etapa administrativa de la entidad. La operación misional de la entidad está comprometida y se realizan autorizaciones importantes que apuntan directamente a la generación de insumos necesarios para que la Restitución de Tierras en el país sea posible.”

3.2. Vacaciones

De conformidad con lo establecido en Artículo 4. “Horas extras y vacaciones”, del Decreto 199 de 2024, el cual señala que: “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”. Frente a este criterio, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 30 de enero de 2026, evidenciando la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2025:

- **Plan Anual de Vacaciones:** La Entidad mediante una base de datos, lleva control de los periodos de vacaciones causadas, disfrutadas y pendientes de cada uno de los funcionarios, así como la programación de las fechas del próximo periodo de disfrute, la cual se planifica

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 10 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

de mutuo acuerdo entre el funcionario y jefe inmediato. No obstante, se evidenció que para el caso de treinta y ocho (38) funcionarios, las vacaciones concedidas correspondieron a periodos de causación que finalizaron entre el 2021 y 2024, no siendo otorgadas dentro del año siguiente, tal como lo señala el artículo 12 del Decreto Ley 1045 de 1978, aspecto que se considera la Entidad debe propender por fortalecer.

- **Indemnización de vacaciones:** Durante el Cuarto Trimestre de 2025 se realizó el pago de este concepto por valor de \$119.010.856, correspondiente al retiro de dieciséis (16) funcionarios. Cabe precisar que, frente al mismo periodo de la vigencia 2024, se evidenció un incremento en ese concepto por valor de \$103.329.192 que equivalen al 15%.

Frente a lo expuesto anteriormente, el consumo por este concepto obedeció, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, al reconocimiento que se aplica: *“Los gastos de vacaciones e indemnización de vacaciones corresponden únicamente a los determinados en la normatividad legal vigente “DECRETO 1045 de 1978, art.20, modificado por la Ley 995 de 2005”. El reconocimiento de indemnización de vacaciones se reconoce cuando el funcionario queda retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de periodos de vacaciones causados y no disfrutados.*

La ejecución acumulada de este concepto en el año 2025 ha disminuido respecto a la vigencia 2024 respondiendo directamente a la cantidad de periodos acumulados que se han reconocido a funcionarios que se han retirado o renunciado a la entidad. Aún así, la entidad mantiene un constante control sobre este tema desde el GTDH para incentivar el uso de este derecho durante cada vigencia”.

- **Interrupción de vacaciones:** Se evidenció que durante el Cuarto Trimestre de 2025, tres (3) funcionarios, cuyos cargos corresponden al Director Técnico de la Dirección Social, un profesional especializado y un Topógrafo, presentaron interrupción del disfrute de vacaciones, lo cual quedó sustentado a través de acto administrativo.
- **Vacaciones compensadas en dinero:** Se evidenció que durante el Cuarto Trimestre de 2025, hubo pago de vacaciones compensadas en dinero por valor de \$9.452.052, dicho pago fue soportado mediante la Resolución No. 00793 de 2025.

❖ **Oportunidad de mejora (OM) 1 – Periodos acumulados de vacaciones**

Producto de la verificación realizada, se evidenció que al 31 de diciembre de 2025, veintiséis (26) funcionarios acumulaban más de dos (2) periodos de vacaciones, así:

Tabla N° 7. Acumulación de vacaciones

N° IDENTIFICACIÓN	PERIODOS
52266xxx	2
39549xxx	2
80058xxx	2
80233xxx	2
94534xxx	2
11436xxx	2
1093141xxx	2



N° IDENTIFICACIÓN	PERIODOS
23783xxx	2
1023020xxx	2
69005xxx	2
1026255xxx	2
1010206xxx	2
31419xxx	2
1010203xxx	2
10486xxx	2
1053329xxx	2
51744xxx	2
52812xxx	2
80761xxx	2
30733xxx	2
1070751xxx	2
53015xxx	2
79276xxx	2
37712xxx	2
1020720xxx	3
80200xxx	3

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General


Dicha situación contraviene con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, que en sus artículos 12 y 13 señala lo siguiente:

“Artículo 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

“Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.

Recomendación (es):

Teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios que presentan dicha acumulación de vacaciones, se recomienda generar alertas periódicas y recurrentes de manera personalizada a los funcionarios que presenten estas situaciones, en procura de inducir al disfrute de vacaciones pendientes, asegurando una gestión efectiva que permita cumplir con el plan anual de vacaciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 12 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Frente a lo expuesto, Secretaría General dio respuesta por medio de correo electrónico institucional el 28 de marzo de 2026, así:

“En atención a los funcionarios que presentan más de un periodo de vacaciones por disfrutar, se proyecta la sensibilización mediante correo electrónico, tanto a los funcionarios como sus jefes, donde se recalque la importancia de realizar unas adecuadas programaciones de vacaciones en mutuo acuerdo con sus jefes inmediatos, teniendo en cuenta el decreto 1045/78, con el fin de minimizar las cancelaciones de las programaciones ya existentes por falta de una adecuada planeación.

Así mismo se socializará a la alta dirección de la URT, la importancia de dictar un lineamiento de cumplimiento tanto para todos los niveles de los funcionarios incluidos asesores y directivos, con el fin de proyectar el disfrute de vacaciones por voluntad o en su defecto la administración de manera autónoma las fechas de disfrute de los periodos acumulados”.

4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

4.1. Trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto

El literal a) del Artículo 5, del Decreto 199 de 2024, establece:

“Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento”.

En cumplimiento de lo establecido, la Secretaría General mediante correo electrónico del 30 de enero de 2026, informó lo siguiente:


“(…) Información la pueden encontrar en el archivo en carpeta compartida: Archivo 1 / hoja 11: Teletrabajo(…)”

De acuerdo con la información aportada, la Oficina de Control Interno, evidenció que:

- Al corte del 31 de diciembre de 2025, de un total de cuatrocientos noventa y dos (492) funcionarios, treinta y seis (36) se encuentran realizando sus funciones en modalidad de teletrabajo, lo que representa un porcentaje del 7%.
- No se identificó información sobre entrega de instalaciones físicas o reducción de espacios físicos como consecuencia de la implementación del teletrabajo. En consecuencia, se concluye que, si bien se ha autorizado el teletrabajo en modalidad suplementaria para un grupo determinado de funcionarios, en el cuarto trimestre de 2025 esto no ha generado un impacto a la Entidad, en lo concerniente al gasto por concepto de arrendamiento.

4.2. Arrendamiento sedes

El Artículo 5. Literal a) del Decreto 199 de 2024, establece: *“a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 13 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento”.

Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno evidenció que, para el Cuarto Trimestre de 2025, no se realizó suscripción contratos bajo este objeto. A continuación, se relacionan los gastos por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo evaluado:

Tabla N° 8 Canon de arrendamiento – Tercer Trimestre de 2025

VIGENCIA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2025	\$1.413.020.239	\$274.929.562	\$341.399.163	\$2.029.348.964
2024	\$1.347.017.174	\$1.339.037.695	\$1.339.037.695	\$4.025.092.564
Variación	4,90%	-79%	-75%	-50%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Frente a la variación presentada, y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se identificó que, al analizar la información contractual sobre el canon de arrendamiento durante el cuarto trimestre de 2025, se observa un comportamiento diferenciado entre los meses de octubre, noviembre y diciembre. En octubre, el canon aumentó un 4,90% respecto al mismo mes de 2024, reflejando un ajuste moderado acorde con incrementos contractuales habituales, como actualización por inflación o revisiones periódicas de los contratos.


En los meses de noviembre y diciembre se presentan disminuciones significativas del 79,48% y 74,48%, respectivamente. Estas variaciones se explican, de acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA, principalmente por la naturaleza de los ajustes al inicio de cada vigencia, los cuales dependen de la permanencia de los arrendatarios en los inmuebles y de las condiciones particulares de cada contrato. Además, se mantiene lo reportado en los informes de austeridad anteriores: los incrementos en algunas sedes —como Medellín, Bogotá, el Nivel Central oficinas y el Nivel Central área misional CCI— corresponden a ajustes en la cuota de administración, que continúan para el presente periodo.

Adicionalmente, se evidencia que los pagos reportados corresponden a los recursos efectivamente obligados durante el cuarto trimestre de 2025, según el listado de obligaciones consultado en el SIF Nación con corte al 31 de diciembre de 2025. La disminución en la variación de este trimestre frente a 2024 se relaciona con la falta de disponibilidad del PAC en el presupuesto de gastos de inversión, lo que obligó a la Entidad a constituir reservas presupuestales inducidas para su cancelación en enero de 2026.

4.3. Mantenimiento sedes

El Artículo 5. Literal b) del Decreto 199 de 2024, establece:

“b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 14 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno evidenció que, para el cuarto trimestre de 2025, se realizaron el segundo y tercer pago del contrato relacionado con el mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, como se detalla a continuación:

Tabla N° 9 Contratos servicios de mantenimiento – Cuarto Trimestre de 2025

CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONCEPTO
3284	CECA Construcciones Consultorías Y Diseños S.A.S.	1. Carmen de Bolívar 2. Yopal 3. Pereira 4. Bogotá comodatos Carrera 6 y Candelaria 5. Cúcuta 6. Ibagué. 7. Medellín 8. Apartadó 9. Mocoa 10. Pasto 11. Sincelejo 12. Valledupar	\$293.182.298	Pago 2 por valor de \$139.168.039: Correspondiente a los mantenimientos realizados en las sedes Carmen de Bolívar, Yopal, Valledupar, Sincelejo, Pereira y Bogotá comodatos, Cúcuta e Ibagué. Pago 3 por valor de \$154.014.258,55: Correspondiente a los mantenimientos realizados en las sedes Medellín, Apartadó, Mocoa, Pasto, Sincelejo, Valledupar

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Así las cosas, al verificar la justificación de dicho contrato, se evidenció que esta no corresponde a intervenciones suntuarias, lujosas o no prioritarias, por el contrario, tiene como propósito garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura, asegurando condiciones óptimas tanto para la atención a la ciudadanía como para el desempeño adecuado de los funcionarios y contratistas de la UAEGRTD.

4.4. Cambio de sede

El Artículo 5. Literal c) del Decreto 199 de 2024, establece:


“El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.

En cumplimiento de este lineamiento, y a partir de la documentación puesta a disposición de la Oficina de Control Interno, así como, la información disponible en la Sede Electrónica Institucional, se evidenció que para el Cuarto Trimestre de 2025, no se suscribió contrato cuyo objeto tuviera relación con el cambio de sede.

4.5. Adquisición de bienes muebles e inmuebles

El Artículo 5. Literal c) del Decreto 199 de 2024, establece:

“La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 15 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno validó los documentos suministrados por la Secretaría General correspondientes al cuarto trimestre del 2025, relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a partir de lo cual se identificaron cuatro (4) contratos por un valor total de \$534.435.291, requeridos para la ejecución de labores administrativas y misionales de la Entidad, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla N° 10. Contratos compra de bienes muebles e inmuebles – Cuarto Trimestre de 2025

ORDEN DE COMPRA	RAZÓN SOCIAL	VALOR ACTUAL	OBJETO
Contrato de Compraventa	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	\$ 14.395.000	Adquirir accesorios e insumos de topografía necesarios para complementar las labores técnicas de georreferenciación en la Unidad de Restitución de Tierras.
Contrato de Compraventa	DATUM INGENIERÍA SAS	\$ 452.400.000	Adquirir receptores GNSS RTK UHF con señal GPS/GLONASS (L1/L2), indispensables en la toma de datos en terreno, que se hacen en las diligencias de georreferenciación
Contrato de Compraventa	E-DEA NETWORKS S.A.S.	\$32.957.071	Renovación de la suscripción de una herramienta de software para el análisis de rendimiento de las bases de datos que soportan los sistemas de información misionales y de apoyo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
Contrato de prestación de servicios	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	\$ 34.683.220	Adquirir la renovación y/o suscripción de las licencias para la elaboración de piezas publicitarias de la Unidad de Restitución de Tierras.

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General


De los contratos celebrados aludidos en la tabla N° 10, se evidenció que la adquisición de los bienes muebles y los gastos por adquisición de suministros corresponden principalmente a insumos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la UAEGRTD.

5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

El Artículo 6. “*Prelación de Encuentros Virtuales*”, del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de verificar si se autorizaron comisiones de servicios y gastos de desplazamiento y el reconocimiento de pago de viáticos y de transporte a los funcionarios y contratistas de la UAEGRTD, para participar en encuentros que se pudieron priorizar para realizarse de manera virtual, se tomó una muestra de veinticuatro (24) comisiones, de las cuales se observó que su objeto se encontraba debidamente justificado en cuanto a la necesidad del desplazamiento para el desarrollo de actividades de carácter misional y/o administrativo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 16 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

6. SUMINISTRO DE TIQUETES

El Artículo 7. “*Suministro de Tiquetes*”, del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. (...)”.

A continuación, se relaciona el detalle de tiquetes emitidos durante el Cuarto Trimestre de 2025:

Tabla N° 11. Relación de tiquetes – Cuarto Trimestre de 2025

TIQUETES								
PERIODO	2025			2024			VARIACIÓN	
	DESTINO	N° TIQUETES	VALOR	N° TIQUETES	VALOR	N° TIQUETES	VALOR	%
Octubre	Nacional	508	\$508.670.690	147	\$154.446.023	361	\$354.224.667	229%
Noviembre	Nacional	345	\$409.881.285	239	\$194.867.122	106	\$215.014.162	\$110%
Diciembre	Nacional	35	\$52.700.584	176	\$222.739.556	-141	-\$170.038.972	-76%
TOTAL		888	\$971.252.559	562	\$572.052.701	326	\$399.199.858	70%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

De esta manera se obtuvo un incremento del 70% del valor de la adquisición de los tiquetes en lo que respecta al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior (2024). Frente a ello, la Secretaría General informó lo siguiente:

“Realizando la comparación acumulada de los consumos entre vigencias (2024-2025) y en particular para el cuarto trimestre de la vigencia 2025, se observa aumento en el número de tiquetes aéreos que se requirieron para el desarrollo de actividades en el nivel territorial con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas establecidos y al cumplimiento de órdenes judiciales, especialmente en el mes de octubre cuando se observa un aumento del 246% en el número de tiquetes. El comportamiento acumulado entre vigencias es muy similar y el aumento tanto en valores como en cantidades se explica por el aumento en la necesidad de realizar el acompañamiento en territorio de las actividades misionales de la entidad”.


7. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

El Artículo 8. “*Reconocimiento de Viáticos*” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 17 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.

Con el fin de corroborar el adecuado reconocimiento de viáticos, la Oficina de Control Interno tomó una muestra de veinticuatro (24) comisiones que se verificaron en el aplicativo de gestión de comisiones u ordenes de desplazamiento (aplicativo SIVICO), de lo cual se obtuvo como resultado lo siguiente:


- Se observó que la liquidación de los gastos de manutención, alojamiento y gastos de transporte de las veinticuatro (24) comisiones fueron asumidos en un 100% por la UAEGRTD y de acuerdo con lo establecido en las resoluciones 00231 de 2024 “*por medio de la cual se fijan los montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2024 de la UAEGRTD*”, Resolución 0374 de 2025 “*por medio de la cual se fijan los montos de reconocimiento y pago de viáticos o gastos de desplazamiento para la vigencia 2025 de la UAEGRTD*” y al Decreto 303 de 2024.
- Se observó que para la totalidad de comisiones evaluadas, el proceso de autorización y aprobación se surtió conforme a lo establecido en el procedimiento GF-PR-28 “*Viáticos y Comisiones*”.
- Respecto al término de la legalización de las comisiones, la Resolución 057 de enero de 2025, determinó que el plazo máximo para realizar la legalización de las comisiones es de tres (3) días hábiles posteriores a la finalización de estas, no obstante, se observó que de las veinticuatro (24) comisiones evaluadas, diez (10) de estas (42%) no fueron legalizadas en los tiempos establecidos procedimentalmente, como se detalla a continuación:

Tabla N° 12. Comisiones legalizadas por fuera del término – Cuarto Trimestre de 2025

ID COMISIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS DE LEGALIZACIÓN
202514582	11/11/2025	11/11/2025	2-dic-25	14
202516490	4/12/2025	8/12/2025	16-dic-25	6
202516724	4/12/2025	8/12/2025	12-dic-25	4
202514053	5/11/2025	7/11/2025	25-nov-25	11
202515476	20/11/2025	23/11/2025	2-dic-25	7
202513731	31/10/2025	1/11/2025	13-nov-25	8
202512561	27/10/2025	29/10/2025	18-nov-25	12
202514417	6/11/2025	9/11/2025	18-nov-25	6
202513180	16/10/2025	19/10/2025	23-oct-25	4
202513794	22/10/2025	25/10/2025	5-nov-25	7

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Finalmente, con el fin de validar el comportamiento presupuestal de las comisiones realizadas durante el Cuarto Trimestre de 2025, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, se observó la siguiente variación:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 18 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 13. Relación comisiones – Cuarto Trimestre de 2025

VIGENCIA	CUARTO TRIMESTRE			TOTAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Funcionamiento	\$26.776.119	\$26.239.734	\$24.789.965	\$77.805.818
Inversión	\$671.563.705	\$723.361.137	\$631.185.433	\$2.026.110.275
Total 2024	\$698.339.824	\$749.600.871	\$655.975.398	\$2.103.916.093
Funcionamiento	\$31.681.722	\$30.285.578	\$43.868.500	\$105.835.800
Inversión	\$1.441.961.299	\$657.797.361	\$1.685.944.306	\$3.785.702.966
Total 2025	\$1.473.643.021	\$688.082.939	\$1.729.812.806	\$3.891.538.766
Variación Mensual	111%	-8%	164%	85%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Respecto al incremento del 85% presentado, la Secretaría General, informó que:

“Para el cuarto trimestre de la vigencia no generó ningún tipo de ahorro en recursos respecto al consumo del 2024. Se presentan picos de consumo de recursos en Octubre y Diciembre, momentos en los cuales el área financiera realiza esfuerzos importantes por lograr gestionar pagos de viáticos retrasados de meses anteriores y por disponibilidad de PAC es posible avanzar con los pagos represados de meses anteriores y dejar a corte de 31 pagas todas las cuentas pendientes. El consumo total entre vigencias muestra un resultado mayor del 14% en función de asignar las partidas de recursos necesarias para el cumplimiento de las metas misionales de la entidad”.

Recomendaciones (es)


Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13, de la Resolución 057 de 2025 que indica: *“Plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la finalización de la comisión”*, se recomienda implementar actividades de socialización frente a la importancia y necesidad del cumplimiento del citado lineamiento, que permitan garantizar que la legalización de las comisiones se realiza conforme a los tiempos establecidos y previenen posibles impactos de tipo presupuestal.

8. DELEGACIONES OFICIALES

El Artículo 9. “Delegaciones Oficiales” del Decreto 199 de 2024. Establece lo siguiente:

“En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio”.

Para verificar este criterio la Oficina de Control Interno tomó el documento de la base de comisiones suministrada por la Secretaría General, de la cual identificó que para el cuarto trimestre de 2025, no se llevaron a cabo delegaciones oficiales en la Entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 19 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

9. COMISIONES AL EXTERIOR

El Artículo 10. “Autorización previa al trámite de comisiones al exterior” del Decreto 199 de 2024, establece:

“Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.

“Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno nacional”.

Frente a estas disposiciones legales, la Oficina de Control Interno, a partir del registro de comisiones conferidas en el cuarto trimestre de 2025, corroboró que se realizó una (1) comisión al exterior aprobada bajo la Resolución N° 727 del 09 de noviembre de 2025, cuya liquidación fue por valor de \$7.357.554,05, evidenciando que el proceso surtido para su solicitud, desarrollo y liquidación, se ejecutó de conformidad con las disposiciones aplicables.

10. EVENTOS


El Artículo 11. “Eventos” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: (...)”.

Al respecto, Oficina de Control Interno revisó la información remitida por la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando interno No 202614000022953 del 25 de febrero de 2026, en el que informó que: *“Nos permitimos informar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas cuenta con un contrato para prestar los servicios para organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales”.*

Adicionalmente, por medio de correo electrónico institucional del 30 de enero de 2026, la Secretaría General indicó *“Para el cuarto trimestre de la vigencia 2025 no se requirieron eventos virtuales”.* No obstante, al verificar el listado de comisiones aprobadas y pagadas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se observó que durante estos meses se participó en: a) participación en el evento “Tejiendo Restitución: Encuentros Territoriales por los Derechos Étnicos, Campesinos y Rurales”, b) Primera cumbre de la Nación NASA, c) IV cumbre CELAC, d) participación del diálogo nacional de Restitución y e) lanzamiento de la cartilla *“El Camino de la Restitución de Santo Madero”*, eventos que por la naturaleza de la Entidad, se hacía necesaria su participación y asistencia.

Con base en lo anterior, se recomienda contar con un control de los eventos virtuales y presenciales a los que se asisten a nombre de la Entidad, con el fin de identificar los gastos asociados a estos, bien sea reconocidos por el operador logístico o por comisiones y viáticos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 20 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Ahora bien, en cuanto a los eventos que se realizan conforme a la misionalidad de la UAEGRTD, se evidenció que el 28 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato N° 2459 con el tercero Innovatech E.I.C.E cuyo objeto es *“Prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y Direcciones Territoriales de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dentro de la ruta de Restitución de Derechos Étnico Territoriales, en el marco de la Ley 1448 y sus Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; modificada por las Leyes 2078 de 2021, 2343 de 2023 y 2421 de 2024”*.

Al respecto se evidenció que, para el cuarto trimestre de 2025, se realizaron eventos que implicaran la organización, administración y ejecución de actividades por parte del tercero, en tal sentido, se identificó que al 31 de diciembre de 2025, se reconocieron gastos por este concepto así:

Tabla N° 14. Gastos por eventos – Cuarto Trimestre de 2025

Concepto	Trimestre IV 2025	Trimestre IV 2024	Variación absoluta	Variación %
Eventos	\$49.229.844.471	\$6.634.804.235	\$42.595.040.235	641,99%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Respecto a este gasto, se identificó que la variación presentada corresponde principalmente a: *“Al corte del 31 diciembre de 2025, se presentó un incremento del 641.99% respecto de la vigencia 2024, corresponde a la contabilización de los gastos ocasionados por los contratos de operador logístico mediante el cual se ejecutan los eventos requeridos para cumplir con la misionalidad de la Unidad”*.

11. ESQUEMAS DE SEGURIDAD


El Artículo 12. *“Esquemas de Seguridad”* del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.

Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad”.

Al respecto, se evidenció que la Entidad suscribió convenio interadministrativo N° 27 de 2025 con la Unidad Nacional de Protección cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida e integridad de los servidores públicos de la UAEGRTD, quienes, en razón a su cargo, funciones u obligaciones que desempeñan o desarrollan para la UAEGRTD, están expuestos a un riesgo extraordinario y/o extremo.”*, que asciende a la suma total de \$7.679.574.078, en el que a la UAERTD le corresponde un aporte por valor de \$5.313.578.424, y para el cual se realizan los pagos de acuerdo a los consumos mensuales.

Frente a lo anterior, para el cuarto trimestre de 2025, se presentaron los siguientes consumos:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 21 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 15. Información de los consumos – Cuarto Trimestre de 2025

VIGENCIA	TERCER TRIMESTRE			CONSOLIDADO
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2024	\$397.575.647	\$387.874.419	\$396.886.545	\$1.182.336.611
2025	\$405.625.877	\$401.954.882	\$330.730.128	\$1.138.310.887
VARIACIÓN ABSOLUTA	\$8.050.230	\$14.080.463	-\$66.156.417	-\$44.025.724
%	2,02%	3,63%	-16,67%	-3,72%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

De acuerdo con lo anterior y tomando la información consolidada de octubre y diciembre, se evidenció una disminución del 3.72% de la facturación de 2025, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, representado en -\$44.025.725.

Respecto a las variaciones presentadas en los meses de octubre a diciembre, estas son explicadas por la Secretaría General en los siguientes términos:

“Octubre 2025:

La facturación de octubre de 2025 equivale a \$ 405.625.877,00 y la facturación del mismo periodo del año anterior fue por valor de \$ 397.575.647,00, por lo cual, se presenta un incremento del 2% frente al mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

- Se presentó un incremento en los servicios adicionales de protección o gastos asociados al esquema fijo (viáticos y tiquetes de los hombres de protección), requeridos por los servidores públicos de la UAEGRTD que cuentan con medidas de protección asignadas en el periodo, con el fin de garantizar su protección cuando se presentan desplazamientos hacia lugares diferentes a su domicilio laboral. Así mismo, se presentó un incremento en el costo de los hombres de protección.*

Noviembre 2025:


La facturación de noviembre de 2025 equivale a \$ 401.954.882,00 y la facturación del mismo periodo del año anterior fue por valor de \$ 387.874.419,00, por lo cual, se presenta un incremento del 4% frente al mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

- Se presentó un incremento en los servicios adicionales de protección o gastos asociados al esquema fijo (viáticos y tiquetes de los hombres de protección), requeridos por los servidores públicos de la UAEGRTD que cuentan con medidas de protección asignadas en el periodo, con el fin de garantizar su protección cuando se presentan desplazamientos hacia lugares diferentes a su domicilio laboral. Así mismo, se presentó un incremento en el costo de los hombres de protección.*

Diciembre 2025:

La facturación de diciembre de 2025 equivale a \$ 330.730.128,00 y la facturación del mismo periodo del año anterior fue por valor de \$ 396.886.545,00, por lo cual, se presenta una reducción del 17% frente al mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por los siguientes motivos:

- Para el periodo se finalizó con un total de 9 esquemas de protección, frente a los 14 esquemas de protección con los que se finalizó el mismo periodo del año anterior.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 22 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Así las cosas, es pertinente indicar, que el Convenio cuenta con un componente variable de consumos respecto a combustible, peajes y servicios adicionales que pueden presentar variaciones mes a mes dependiendo de la necesidad de desplazamientos de los beneficiarios de medidas de protección.

Es importante señalar que el costo del servicio por hombres de protección presentó un incremento en la tarifa del 25% en el año 2025 frente a la vigencia anterior.”

La Oficina de Control Interno procedió a consultar, a través del SECOP II, la información relacionada con la ejecución del contrato. De acuerdo con lo observado, el último pago generado por la UAEGRTD se efectuó el 31 de diciembre de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, por un valor de \$330.730.128, consistente con la información reportada en la descripción de facturación del archivo Excel “02. Matriz Consolidada Trimestre IV 2025 / 12. GGPS - UNP”, sin embargo, se evidenció la ausencia de cargue de los informes de supervisión correspondientes a los pagos efectuados, específicamente en los meses de mayo y junio, tal como se señaló en el Informe OCI-2025-29 “Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público” en lo correspondiente al Tercer Trimestre de 2025, además, de acuerdo con la revisión realizada en SECOP el 18 de marzo de 2026, se identificó igualmente la ausencia de los informes de supervisión de los periodos de julio a diciembre de 2025.

.Al respecto, Secretaría General, por medio de correo electrónico institucional del 28 de marzo de 2026, dio respuesta en los siguientes términos:

“En atención a los comentarios frente al reporte de Austeridad IV Trimestre 2025, me permito indicar que fue cargado el informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre junio y julio en el SECOP II y se está efectuando la verificación para el cargue de los periodos subsiguientes.

De antemano agradezco el apoyo en la gestión en el marco los reportes de austeridad”.


12. VIGILANCIA

El Artículo 13. “Vigilancia” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos”.

Al respecto, la Oficina de Control Interno observó que la UAERTD suscribió contrato N° 3842 de 2024, con la Unión Temporal SPC+SVS cuyo objeto era: “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma y utilización de medios tecnológicos en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a nivel nacional, con el fin de brindar la protección y custodia de las personas, bienes muebles propiedad de la Entidad e inmuebles que legalmente estén bajo su responsabilidad”, por un valor total de \$8.065.999.529, el cual tiene una vigencia desde el 16 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2026.

Al respecto, se observó que el contrato ha sido objeto de cuatro (4) modificaciones contractuales, con las cuales el nuevo valor del contrato asciende a la suma de \$7.044.498.753,59. A continuación se detalla información de las modificaciones realizadas:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 23 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4


Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 16. Modificaciones al contrato No. 3842 – Cuarto Trimestre de 2025

NO	FECHA DE LA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	NUEVO VALOR DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	31/12/2024	Reducir \$197.122.051,48	\$7.868.877.477,52	Se llevó a cabo reducción por la suma de \$197.122.051,48 de la vigencia 2024, toda vez que el valor proyectado para la vigencia mencionada fue superior al realmente ejecutado.
2	27/01/2025	Reducir \$ 409.097.076	\$7.459.780.401,52	Se llevó a cabo reducción por la suma de \$ 409.097.076 de la vigencia 2025, toda vez que el valor proyectado para los medios tecnológicos fue superior de conformidad con el estudio de mercado y la oferta económica del proponente adjudicatario
3	24/10/2025	Reducir \$350.000.000	\$ 7.109.780.401,52	<p>Durante el desarrollo de la etapa precontractual la Entidad proyectó para la vigencia fiscal 2025 un incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) del 12.52% para el servicio de seguridad física, sin embargo, el aumento decretado para este periodo por el gobierno nacional fue del 9.54% lo que generó un ahorro de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$108.311.054).</p> <p>Ahora bien, en cuanto a la prestación de servicios de medios tecnológicos se proyectó un incremento del 9.28% y no fue necesario su uso toda vez que el valor ofertado por el proponente ganador Unión Temporal SPC+SVS fue inferior a lo que la entidad venía pagando por este concepto, situación que generó un ahorro de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$45.035.602).</p> <p>Así mismo, la Entidad para la vigencia 2025, proyectó recursos para la contratación de servicios de seguridad física y electrónica de conformidad a las necesidades propias para el cumplimiento de su objetivo misional, sin embargo, dichos servicios no fueron necesarios y generó un ahorro de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$113.163.354).</p> <p>En cumplimiento de la Política de Austeridad en el Gasto Público, y conforme a la Ley 1473 de 2011 modificada por la Ley 2155 de 2021, así como a los Decretos 444 de 2023 y 199 de 2024 y la Directiva Presidencial 13 de 2024, que establecen medidas para garantizar la sostenibilidad fiscal y el uso eficiente de los recursos públicos, se adelantó una reestructuración de los servicios de seguridad física y un aumento de los dispositivos de seguridad electrónica en algunas de las sedes lo que generó un ahorro de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$83.489.990).</p>
4	29/12/2025	Reducir \$65.281.647,93	\$ 7.044.498.753,59	La Entidad proyectó recursos destinados a la contratación de servicios adicionales de seguridad física y electrónica de acuerdo con las necesidades propias para el cumplimiento de su objetivo misional. No obstante, dichos servicios no fueron requeridos lo que generó un ahorro por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$65.281.647,93).

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 24 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Adicionalmente, al revisar la ficha técnica, el numeral 3.2 “*MEDIOS TECNOLÓGICOS*”, especifica los requerimientos y características específicas establecidas por la UAEGRTD, tales como, circuito cerrado de televisión, control de acceso a visitantes, dispositivos de alarma y control de acceso a áreas restringidas.

A continuación, se relaciona el comportamiento de los gastos por concepto de vigilancia correspondientes al cuarto trimestre de 2025, frente al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior:

Tabla N° 17. Gastos de vigilancia – Cuarto Trimestre de 2025

VIGENCIA	TERCER TRIMESTRE			TOTAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2024	\$ 354.247.627	\$ 350.765.518	\$ 683.034.474	\$ 1.388.047.619
2025	\$ 676.355.021	\$ 341.670.832	\$ 688.175.288	\$ 1.706.201.142
VARIACIÓN ABSOLUTA	\$ 322.107.394	-\$ 9.094.686	\$ 5.140.814	\$ 318.153.523
%	91%	-3%	1%	23%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Respecto a la variación presentada, la Secretaría General informó que:

“(...) En el cuarto trimestre de la vigencia 2025, de acuerdo con las necesidades de la entidad y para el cumplimiento de su misionalidad, se incrementó el servicio de vigilancia física en la oficina del edificio CCI pasando de un puesto 12 horas diurnas de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 a un puesto 16 horas de 6:00 a 22:00. Esto generó un incremento en la tarifa de \$2,827,580.

Nota: los pagos aquí reportados corresponden a los recursos obligados durante el 4to. trimestre de la vigencia 2025, según el listado de obligaciones consultado en el SIIF Nación.


Así las cosas, los recursos obligados en el mes de octubre corresponden a los gastos causados en el mes de septiembre y así sucesivamente. No obstante lo antes indicado, estos pagos siempre están sujetos a disponibilidad de PAC.

La comparación de consumos total entre vigencias muestra un ahorro del 2,2% para 2025 explicado en su totalidad por los cambios generados en la cantidad de personal y tipo de servicios requeridos en todo el territorio nacional, tratando de hacer lo más eficiente el consumo de recursos. Sin embargo, para este servicio es importante entender que las disposiciones de la Superintendencia y reglamentación, hacen muy difícil mantener ahorros contantes entre vigencias y sin la variación de sedes será muy difícil mantener menores costos de operación.”

13. VEHÍCULOS OFICIALES

El Artículo 14. “*Vehículos Oficiales*” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 25 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

“Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad”.

La Oficina de Control Interno revisó los contratos suscritos en el periodo de octubre a diciembre de 2025, a través del documento *“Matriz consolidada IV Trimestre de 2025”*, evidenciando que para el Cuarto Trimestre de 2025 no se suscribieron contratos de compraventa u órdenes de compra para la adquisición de vehículos.

Adicionalmente, se observó que en la UAEGRTD no existe la asignación de vehículos oficiales, no obstante, se identificó que para la vigencia 2025 se contaba con doce (12) contratos cuyo objeto principal es el de prestar servicios de transporte, cuyo valor total acumulado asciende a la suma de \$3.563.175.544, de los cuales once (11) fueron suscritos en marzo y uno (1) en abril, y cuya fecha de finalización era el 19 de diciembre de 2025.

La Oficina de Control Interno analizó la información puesta a disposición por la Secretaría General, específicamente el documento *“Austeridad del gasto – IV Trimestre 2025”*, observando una disminución en los gastos de transporte para el 2025 en un 37%, frente al comportamiento del mismo trimestre de la vigencia 2024, como se muestra a continuación:

Tabla N° 18. Gastos de transporte– Cuarto Trimestre de 2025

VIGENCIA	TERCER TRIMESTRE			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2024	\$ 140.951.504	\$ 556.528.645	\$ 314.461.127	\$ 1.011.941.276
2025	\$ 402.914.878	\$ 232.865.449	\$ 0	\$ 635.780.327
%	186%	-58%	-100%	-37%


Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Frente a la variación presentada, la Secretaría General informó que:

“Al analizar el comportamiento del cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, se evidencia un incremento significativo en la demanda de solicitudes de transporte, reflejado en el aumento de las cantidades requeridas durante este periodo. La mayoría de estas solicitudes correspondieron a requerimientos de carácter judicial, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento de las metas y funciones misionales de la Entidad.

No obstante, al revisar el comportamiento de los pagos del cuarto trimestre de 2025 frente a 2024, se observa una disminución en la variación porcentual del 19% entre ambos periodos, situación asociada principalmente a la disponibilidad de PAC. En este sentido, también es importante señalar que durante la vigencia anterior se implementaron restricciones en la cantidad de servicios prestados, con el propósito de optimizar los recursos disponibles y priorizar la atención de las solicitudes de carácter judicial, evitando la apertura de nuevos procesos contractuales al cierre de la vigencia.

Nota: Los pagos aquí reportados corresponden a los recursos obligados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, de acuerdo con el listado de obligaciones consultado en el SIIF Nación, con corte al 31 de diciembre de 2025. Se evidencia una disminución en el porcentaje de variación del último trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024, debido a la falta de disponibilidad del PAC en el presupuesto de gastos de inversión, lo cual obligó

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 26 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

a la Entidad a constituir reservas presupuestales inducidas para ser canceladas en el mes de enero de 2026.

Como en otros casos, la comparación de consumos entre vigencias que muestra este reporte no está realmente mostrando la realidad de costos pero sí los esfuerzos realizados por las dependencias de la Secretaría para brindar más servicios, controlar la cantidad de consumos y los buenos resultados obtenidos en la negociación precontractual del proceso de licitación que permitió brindar más servicios de los utilizados en 2024 haciendo más eficiente el uso de los recursos”.

14. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

El Artículo 15. “Ahorro en publicidad estatal” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promueva la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esteros, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos, para ahorrar en publicidad estatal”.

Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno analizó la información remitida por la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando interno 202614000022953 del 25 de febrero de 2026, en el que se indicó que: “Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1448 de 2011, el cual establece el principio de publicidad en el marco de la política integral de la entidad, nos permitimos informar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas maneja un contrato de publicaciones judiciales emitidas para la publicación de estas por parte de la entidad en diferentes medios de comunicación (Radio, web y televisión). Por lo tanto, no se realizan publicaciones institucionales más allá de las publicaciones de las notificaciones judiciales”.

Por otro lado, se llevaron a cabo publicaciones institucionales mediante el programa propio de la entidad de emisoras comunitarias el cual se llevó a cabo mediante el contrato número 2592 con CDP 15025 el cual se llevó a cabo mediante el cuarto trimestre del 2025”.

Adicionalmente, en el archivo Excel denominado “02. Matriz Consolidada Trimestre IV 2025” hoja “1.GGEF - Publicaciones(CM)”, se evidenció disminución del 28% en el valor de las publicaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2025, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024, como se muestra a continuación:

Tabla N° 19. Publicaciones Edictos – Cuarto Trimestre de 2025


CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2024	IV TRIMESTRE 2025	VARIACIÓN
Publicaciones Edictos	\$ 402.597.266	\$372.944.356	-\$ 29.652.910

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Frente a lo anterior, la Secretaría General indicó que:

“Contrato 2130-2025 celebrado con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.(NIT 800000457-4)

La ejecución correspondiente al mes de abril fue facturada en mayo. Así mismo, se reporta que en los meses de mayo y junio se realizaron publicaciones en televisión nacional, las cuales tienen un costo significativamente más alto en comparación con las publicaciones en

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 27 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

prensa y radio, facturación realizada en el mes de junio. Por esta razón, se evidencia un contraste entre una menor cantidad de productos o servicios y un mayor valor en la facturación. Durante este trimestre, se dio cumplimiento sin novedades a las solicitudes y requerimientos remitidos por los juzgados especializados en restitución de tierras a nivel nacional.

Los precios unitarios logrados en la negociación del contrato 2025 muestran la favorabilidad para la entidad respecto a la vigencia anterior. Se han podido atender el doble de solicitudes (cantidad) con un uso de recursos un 11% menor para 2025.

Este hecho generó que en lo corrido de la vigencia, no se generaran situaciones como en vigencias anteriores en las que ha sido necesario actualizar el proyecto de inversión de Ruta Individual (antes implementación), para brindar apropiaciones adicionales que permitieran mantener en el tiempo el contrato disponible y evitar su terminación por consumo total de los recursos.

Nota: Consumo de febrero resaltado en amarillo es también reportado en ítem de Publicaciones CM, teniendo en cuenta que el consumo inicial antes de tener el contrato comprometido se realizó a través de caja menor.”.

15. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

El Artículo 16. “Papelería y telefonía” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:


“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;*
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web;*
- c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina;*
- d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;*
- e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar*
- f) gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. (...).”.*

15.1. Papelería

❖ Oportunidad de Mejora (OM) 2 – Consumo papelería

De acuerdo con la información aportada por la Secretaría General, se evidenció que en comparación con el mismo trimestre de la vigencia anterior, el suministro de papel presentó un incremento del 19% por la adquisición adicional de 611 resmas, como se detalla a continuación:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 28 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 20. Consumo papelería – IV Trimestre de 2025 Vs. IV Trimestre 2024

PERIODO	2025	2024	VARIACIÓN	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	%
IV Trimestre	3.859	3.248	611	19%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Respecto al incremento presentado en el consumo de papel, el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, indicó que: *“En el cuarto trimestre de la vigencia 2025 se registró un consumo de 3859 resmas de papel en total en la Unidad, lo cual representa un aumento del 18.81% en el uso de este recurso en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024 (3248 resmas de papel). Se presenta la misma tendencia evidenciada en los periodos previos de 2025; esto debido a un aumento en la planta de personal de la entidad y a que no se han presentado avances significativos en la digitalización de procesos de la entidad. Se siguen requiriendo soportes físicos para la gran mayoría de trámites.*

Tras las reuniones entre los grupos GGSOA, GGDAMH y OTI, y los acuerdos a los que se llegó por parte de cada área, como primer medida se expidió desde la Secretaría General la Circular 00029 de 2025, que trata sobre "Lineamientos obligatorios sobre impresión y uso racional de papel en la producción de documentos electrónicos de archivo en el marco de la iniciativa Cero Papel, el Programa GL-PG-01 Ahorro y Uso Eficiente de Papel". En ella se presenta un contexto general sobre el uso de papel en la entidad, algunos lineamientos y directrices a adoptar desde cada área para reducir el uso de papel en lo mayor posible; y algunas acciones a desarrollar a futuro, como la producción documental electrónica y la automatización de procesos mediante firma digital.


Como complemento, tras la divulgación de la circular mencionada anteriormente, desde el SGA se realizó una campaña de divulgación de la misma, recordando a los servidores y servidoras de la entidad sobre el uso adecuado de este recurso y que debemos propender su ahorro.

De manera adicional, por medio de correo electrónico institucional del 28 de marzo de 2026, Secretaría General dio respuesta en los siguientes términos:

“De acuerdo con la solicitud de la OCI respecto a las medidas que se han tomado o tomarán con el fin de dar cumplimiento al indicador del porcentaje de consumo de papel según reporte de Austeridad para el IV Trimestre de 2025, de manera atenta nos permitimos dar la respuesta en lo que corresponde a nuestro grupo GSOA, así:

En atención a la solicitud remitida, relacionada con el informe de austeridad del gasto y que se encuentra relacionado con el indicador GL-EC-04 Porcentaje de consumo de papel, desde el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA nos permitimos informar las acciones que se han venido adelantando desde el Subsistema de Gestión Ambiental - SGA, en articulación con el Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica – GGDAMH:

En primer lugar y de conformidad al seguimiento al cumplimiento de indicadores que realiza el GGSOA, particularmente para el segundo cuatrimestre de 2025, se identificó un incremento en el uso de papel, en este sentido y en procura de lograr una reducción del uso de este recurso se emitió la Circular No. 00029 de 2025, en la cual se establecen lineamientos para el uso racional del papel en la producción de documentos electrónicos de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 29 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

archivo, en el marco de la iniciativa de cero papel y del programa GL-PG-01 Ahorro y Uso Eficiente de Papel.

Adicionalmente, se han desarrollado acciones de sensibilización dirigidas a los servidores públicos de la entidad, a través de estrategias de toma de conciencia y piezas gráficas elaboradas con el apoyo del equipo de contenidos de la secretaría general y de la Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC, promoviendo el uso responsable del papel y priorizando el uso de herramientas tecnológicas en las actividades diarias.

No obstante, es importante precisar que, en atención a la misionalidad de la entidad y a los requerimientos asociados a la gestión documental y archivística, persisten actividades que demandan el uso de documentos físicos, lo cual limita la posibilidad de una migración total hacia entornos completamente digitales.

En ese sentido, se continuará fortaleciendo la implementación de buenas prácticas orientadas a la reducción progresiva del consumo de papel, así como el seguimiento y acompañamiento a las sedes, con el fin de mejorar el desempeño frente al indicador establecido”.

15.2. Impresiones:


La Oficina de Control Interno evidenció que para el cuarto trimestre de 2025 no se suscribieron contratos de servicios de impresión, sin embargo, en la matriz de necesidades se observó la planeación para la contratación del suministro y entrega periódica de productos de impresión. Dicha necesidad fue suplida mediante el contrato 3317-2025 suscrito el 3 de julio de 2025, el contrato fue adjudicado a la empresa Comercializadora Casas Ltda., por un valor total de \$1.092.020.753.

De acuerdo con la información entregada por la Secretaría General el 30 de enero de 2026, en el archivo "02. Matriz Consolidada Trimestre IV 2025 " / Almacen", se registró lo siguiente: "Para el último trimestre del 2025 se avanza con la contratación y entrega de elementos para lograr la facturación de los bienes contratos de la siguiente forma:

Contrato 3317 de 2025, para los bienes de productos de impresión (toners y otros consumibles) celebrado con el contratista Comercializadora Casas Ltda., por un valor inicial de \$1.092.020.753, se obtiene como resultado de la insuficiencia en la provisión de consumibles de impresión para las máquinas DELL, y en atención a una demanda no atendida en la vigencia 2024, fue necesario realizar una adición contractual por valor de \$397.959.800, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento institucional, alcanzando así un valor total del contrato de \$1.489.980.553."

Aunado a lo anterior y con el fin de validar controles en cuanto al número de impresiones realizadas en la Entidad, la Oficina de Control Interno observó que existen programas para uso y ahorro de los elementos de impresión denominados "Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Papel" (GL-PG-01 en su versión 3), el cual tiene relación en el marco de implementación de la Estrategia de Gobierno Digital y con el "Plan de Gestión Ambiental" de la UAEGRTD denominado (GL-ES-02 en su versión 4).

En este sentido, la UAEGRTD, mediante el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG), impulsa y facilita la mejora continua en los procesos de gestión que desarrolla la Entidad, en

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 30 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de cada uno de sus subsistemas.

Recomendación (es)

Teniendo en cuenta las gestiones que se han realizado en la Entidad para la disminución del uso de papel, tales como elaboración de piezas gráficas y campañas para el uso responsable de este, se sugiere identificar y priorizar cuáles de los documentos de conservación física establecidos en la Tabla de Retención Documental se pueden gestionar de forma digital con el propósito de reducir el consumo de papel en actividades como por ejemplo, la impresión de informes de actividades y anexos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales se pueden gestionar de manera digital a través de plataformas virtuales, implementando así las buenas prácticas adoptadas por otras entidades públicas que no requieren desarrollos adicionales en sus sistemas de información y optimizando la gestión de actividades que implican altos volúmenes de impresión.

15.3. Telefonía fija

Revisada la información suministrada por la Secretaría General, se evidenció que los gastos por concepto de telefonía fija durante el cuarto trimestre de 2025, presentaron un aumento del 56,24% respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, como se detalla a continuación:

Tabla N° 21. Consumo telefonía fija – IV Trimestre de 2025 Vs. IV Trimestre de 2024

PERIODO	2025	2024	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	VALOR	%
Octubre	\$ 18.246.930	\$ 16.274.300	\$ 1.972.630	12,12%
Noviembre	\$ 16.677.460	\$ 16.040.340	\$ 637.120	3,97%
Diciembre	\$ 15.562.500	\$ 0	\$ 15.562.500	100%
TOTAL	\$ 50.486.890	\$ 32.314.640	\$ 18.172.250	56,24%


Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Frente a esta variación, la Secretaría General indicó lo siguiente: *“Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 se evidencia un aumento del 56% en relación al cuarto trimestre del 2024, toda vez que para el mes de diciembre del 2025 se realizó pago por concepto de telefonía móvil y adicionalmente al aumento anual de las tarifas de telefonía.*

Este ejercicio de revisión de consumos entre vigencias no muestra para este servicio la realidad del consumo entendiendo que para 2024 no se logra gestionar la factura de diciembre y 2025 si cuenta con todos los pagos más la factura de Diciembre 2024. En ese orden de ideas se realiza un análisis promedio mensual de la facturación de cada vigencia para identificar que la facturación de 2025 fue superior en un 2% mensual, respondiendo a ajustes anuales de la facturación”.

15.4. Telefonía móvil

El gasto por concepto de telefonía móvil reportado por las líneas asignadas a funcionarios de la Entidad fue de \$14.305.988 (correspondiente a sesenta y cuatro (64) líneas) que, comparado con el mismo periodo del 2024, incrementó en un 19,79%, como se detalla a continuación:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 31 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 22. Consumo telefonía móvil – IV Trimestre de 2025 Vs. IV Trimestre de 2024

PERIODO	2025	2024	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	VALOR	%
Octubre	\$ 4.626.164	\$ 3.967.670	\$ 658.494	16,60%
Noviembre	\$ 4.164.444	\$ 3.969.584	\$ 194.860	4,91%
Diciembre	\$ 5.515.380	\$ 4.005.408	\$ 1.509.972	37,70%
TOTAL	\$ 14.305.988	\$ 11.942.662	\$ 2.363.326	19,79%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Respecto a la variación presentada, la Secretaría General informó que:

“Durante el cuarto trimestre de 2025, los pagos realizados por concepto de servicios de telefonía móvil con el operador Claro presentan un comportamiento más estable respecto al trimestre anterior de 2025, con valores mensuales promedio cercanos a los \$4.833.104.

Al revisar el consumo agregado de toda la vigencia se identifica un menor consumo entre vigencias de \$3.616.447 que representa un ahorro del 6,37%.

Sin embargo, el operador Claro ha presentado una propuesta con incremento en el valor de los servicios y continúa siendo el proveedor con mayor cobertura a nivel nacional, lo que representa una ventaja significativa para asegurar el servicio en todas las ciudades donde la Unidad tiene presencia, pero asegura que para la siguiente vigencia sea difícil reducir los consumos como sucedió en 2025.”.

16. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, CONDECORACIONES

Artículo 17. “Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos”, establece:


“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio”.

Artículo 18. “Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdo”

Artículo 19. “Condecoraciones”. Establece: “Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.”:

Frente a estos lineamientos, la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando 202614000022953 de fecha 25 de febrero de 2026, señaló que: “Nos permitimos informar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no cuenta con algún tipo de suscripción vigente con revistas o periódicos para la realización de publicaciones institucionales”.

Así mismo, se informó que: “(...) la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no entrego regalos corporativos para funcionarios y/o contratistas de esta, por tanto, no hay información que se pueda relacionar frente a esta solicitud”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 32 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Por último, se indicó que: “(...) la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no realice ningún tipo de fiesta, conmemoración o agasajo para poder brindar algún tipo de información y dar respuesta a esta solicitud”.

17. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS

El Artículo 20. “Racionalización en la Contratación de Estudios”, del Decreto 199 de 2024, establece:

“Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios”.

En cumplimiento de esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó en el documento “Relación de contratos de persona jurídica a corte diciembre de 2025”, disponible en la página web de la entidad, observando que no hubo suscripción de contratos para estudios y/o diseños.

18. REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Artículo 21. “Reducción de transferencias corrientes” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021”.

Al respecto, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispone lo siguiente:


“Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales”.

Frente a lo citado previamente, la Secretaría General, mediante memorando 202530000008773 del 30 de enero de 2025, informó que las transferencias corrientes de la Entidad corresponden a los recursos utilizados en la entidad a través del rubro A-03 del presupuesto, relacionadas con incapacidades y licencias de maternidad.

En virtud de lo expuesto, por parte de la Oficina de Control Interno se considera que no aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 199 de 2025, de acuerdo con las excepciones dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

19. PLAN INTERNO DE AUSTRERIDAD

El Artículo 23. “Planes Internos de Austeridad”, establece lo siguiente:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 33 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

“Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados. Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024”.

❖ Oportunidad de Mejora (OM) 3 – Plan Interno de Austeridad

La Oficina de Control Interno, realizó consulta en la sede electrónica de la Entidad, enlace *“Planes y gestión”*, y no evidenció la publicación de un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2025.

De otra parte, esta oficina realizó la consulta en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (STRATEGOS), y evidenció el documento GF-ES-02 *“PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO”*, en su versión 1 del 9 de septiembre de 2021. Si bien, el documento, corresponde con lo exigido en materia de elaboración de un plan interno de austeridad, no se observa su alcance para la vigencia 2025, por cuanto:

- Se encuentra desactualizado en su contexto normativo, al hacer referencia en el desarrollo de sus diferentes capítulos al Decreto 371 de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Se evidencia que en el Plan Interno de Austeridad, la Entidad indica que: *“La UAEGRTD cuenta con el Contrato con CINEP - sistema de información. Herramienta única para procesos de investigación sobre luchas sociales, acciones colectivas, derechos humanos, violencia y dinámica del conflicto armado”*, no obstante, al verificar la plataforma SECOP, no se evidencia suscripción de dicho contrato.


Esta situación ha sido reiterativa en los informes comunicados durante lo corrido de 2025.

Recomendación (es):

- Actualizar el documento GF-ES-02 *“PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO”*, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, se recomienda realizar la revisión del alcance de las acciones y lineamientos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *“Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”* y demás normativas aplicables en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Actualizar el contenido del plan para reflejar el estado actual de los contratos y suscripciones, garantizando así la coherencia entre la información consignada en el documento y la realidad operativa de la Entidad.

20. REPORTE SEMESTRAL

El artículo 25 del Decreto 199 de 2024 establece la obligación de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de realizar semestralmente el reporte sobre recorte y ahorro generado, en referencia al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. Al respecto, la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 34 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Oficina de Control Interno evidenció en el sitio web de la entidad la publicación de los reportes de seguimiento al plan en lo correspondiente segundo semestre del 2025, evidenciando que estos documentos contemplan información de los indicadores, su interpretación, los resultados y su comparación respecto al periodo homólogo de la vigencia anterior.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 019 del 2 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se verificó el cumplimiento del procedimiento para el reporte de la información cualitativa y cuantitativa de los conceptos de austeridad del gasto, correspondiente al primer semestre del 2024, frente a lo cual, la Unidad dio respuesta al cuestionario el 30 de enero de 2026, ajustándose a la fecha establecida en la circular mencionada.

21. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Artículo 22. “Sostenibilidad ambiental” del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente:

“Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro”:


- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores;*
- b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos;*
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos;*
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología;*
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros”.*

Frente a estos lineamientos, se realizó una verificación a partir de lo siguiente:

21.1. Plan de gestión ambiental del cuarto trimestre de 2025

A partir de la información aportada por la Secretaría General se evidenció el “*PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL*”, en el que en el numeral 7.2 “*Pertinencia y calidad*”, estableció que este es un “*(...) instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional de la UAEGRTD, este documento permite alinear las acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental frente al desarrollo de las actividades institucionales con el fin de ejecutar sus actividades de manera sostenible, respondiendo a la normativa ambiental vigente (...)*”.

Aunado a lo anterior, en el Sistema de Información STRATEGOS, se evidenció el indicador GL-1-2025 “*Porcentaje de avance en la implementación del SGA*”, el cual tiene como objetivo “*Medir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades programadas para la implementación del SGA de la vigencia, mediante el plan de trabajo definido por el proceso, con el fin de controlar su ejecución*”. Al respecto, se evidencia que para el cuarto trimestre de 2025, se tenían programadas ocho (8) actividades, las cuales presentaron cumplimiento del 100%, conforme a las evidencias cargadas en dicho sistema de información.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 35 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

21.2. Sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores

La Secretaría General indicó que, *“Dado que las instalaciones en donde funciona las oficinas de la URT arrendadas no es posible hacer modificaciones a las instalaciones hidrosanitarias convencionales por ahorradoras. Sin embargo, en aras de la sostenibilidad ambiental en el programa de ahorro y uso eficiente del agua se dan directrices para el ahorro del recurso en instalaciones convencionales y en los casos en los que las sedes deban ser mudadas de inmueble se propende a que estos cumplan con instalaciones ahorradoras.”*

Respecto a la tendencia de comportamiento del consumo del servicio públicos, se suministró un comparativo del consumo per cápita de energía eléctrica y agua durante el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. El promedio registrado para la URT se relaciona a continuación:

Tabla N° 23. Consumo de Energía y Agua – IV Trimestre de 2025 Vs IV Trimestre 2024

SERVICIO	PER CÁPITA 2025	PER CÁPITA 2024	% VARIACIÓN CONSUMO
Energía	97	85	14,19%
Agua	0.32	0.26	23.08%

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General


Respecto a la variación presentada en el servicio de energía, la Secretaría General informó que:

“En el cuarto trimestre de la vigencia 2025 se registra un aumento del consumo per cápita de agua en un 25,02% con respecto al mismo periodo del 2024. Como en el caso de la energía, se debe tener en cuenta la periodicidad de la facturación en el país, que no permite una comparación 100% confiable. Sin embargo, en términos generales se observa que la gran mayoría de las sedes de la Unidad cumple con la meta de consumo de agua (0,66m³), por lo que en general se cumple con el objetivo de ahorro y uso eficiente de agua; a excepción de dos sedes en donde se presentó un exceso con respecto a dicha referencia.

En algunas sedes territoriales no se cuenta con medidor individual que precise el consumo de agua de nuestras instalaciones, o la administración municipal realiza un cobro estándar por el servicio. Para estos casos se realizó una estimación del consumo teniendo en cuenta las variables del número de colaboradores, días laborales y actividades que consuman agua dentro de la DT, lo que permitió obtener un valor aproximado del consumo de agua. Adicionalmente, en las sedes Quibdó y Yopal, anteriormente no se realizaba una medición del consumo por parte de las empresas de servicios públicos de cada ciudad y se facturaba el cobro básico por la prestación del servicio. Para este periodo ya se está reflejando el consumo en las facturas emitidas de estas dos sedes, y con el dato real de consumo se dio la variación tan alta en este trimestre.

Para este periodo se han divulgado comunicaciones relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, con tips para reducir su consumo mediante acciones cotidianas dentro de la oficina y otros espacios; y así cumplir la totalidad de los puntos expuestos en la normativa vigente orientados a reducir el consumo de agua.”

En cuanto al consumo de energía, se indicó:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 36 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

" De acuerdo con el análisis realizado, se observa un aumento en el consumo de energía del 14,19% en el cuarto trimestre de la vigencia 2025 con respecto al mismo periodo de 2024. Es importante precisar que los datos no se encuentran completos para este trimestre debido a las particularidades de cada periodo de facturación en el país, lo que puede generar diferencias en la variación real. A esto se suma que ha aumentado el personal de la unidad en general, incrementando el consumo final de energía.

Se observa que en varias sedes el consumo es muy elevado; en especial en las sedes Sincelejo, Montería, Yopal, Valledupar, Cúcuta y Florencia, entre otras; en donde el consumo de energía per cápita excede la meta considerablemente. Se puede establecer una relación directa con el uso de aires acondicionados y demás electrodomésticos de ventilación, ya que las sedes mencionadas anteriormente se encuentran en climas cálidos.

Frente a esto se siguen ejecutando acciones que permitan cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad nacional vigente y reducir el consumo de energía. Algunos ejemplos dentro de las acciones que allí se plantean incluyen el apagado de todos los equipos al finalizar cada jornada laboral, así como desconectar cualquier otro aparato eléctrico cuando no se esté usando; y regular la temperatura de operación de aires acondicionados para que no se usen a un rango distinto a 22°C-24°C. Estas directrices se han socializado en repetidas ocasiones; sin embargo, su aplicación no se cumple totalmente".

Adicionalmente, en el archivo Excel denominado "04. Servicios Públicos - Trimestre IV 2025", se relacionó los recursos ejecutados por consumo del CDP de servicios públicos así:

Tabla N° 24. Gasto de Energía y Agua – IV Trimestre de 2025 Vs IV Trimestre 2024

SERVICIO	PER CÁPITA 2025	PER CÁPITA 2024	% VARIACIÓN CONSUMO
Energía	\$ 601.127.524	\$ 619.495.632	-\$ 18.368.108
Agua	\$ 30.689.523	\$ 27.497.301	\$ 3.192.222

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Frente a lo expuesto anteriormente, la Secretaría General informó que:


"Se muestra un incremento en el consumo del servicio de acueducto en el mes de diciembre, debido a que se adelantaron los pagos del mes de enero para el cierre de la vigencia".

21.3. Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en la entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos

En el archivo en Excel denominado "01. Informe de Austeridad Trimestre IV 2025" hoja "3. Ambiental", se indicó que "(...) se cuenta con un programa de ahorro y uso eficiente del agua, además del programa de ahorro y uso eficiente de energía, donde se tienen las directrices para fomentar el uso eficiente de estos recursos".

Al respecto, se evidenció lo siguiente:

- **GL-PG-04 Programa de ahorro y uso eficiente del agua:** El programa se enfoca en identificar los niveles y excesos de consumo del recurso a nivel nacional por medio del diligenciamiento de información de la factura correspondiente y generar los indicadores de consumo para proyectar en actividades y campañas con el ánimo de minimizar el impacto de derroche y gasto inadecuado. Mediante actividades definidas en el plan de acción se

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 37 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

realizará seguimiento, control, evaluación y mejoramiento a las sedes territoriales y subsedes a nivel nacional donde se requiera optimizar el uso del recurso, identificado por medio de indicadores de años anteriores.

- **GL-PG-05 Programa de ahorro y uso eficiente de energía:** El programa se enfoca en identificar los niveles y excesos de consumo del recurso a nivel nacional por medio del diligenciamiento de información de la factura correspondiente y generar los indicadores de consumo para proyectar en actividades y campañas con el ánimo de minimizar el impacto de derroche y gasto inadecuado. Mediante actividades definidas en el plane de acción se realizará seguimiento, control, evaluación y mejoramiento a las sedes territoriales y subsedes a nivel nacional donde se requiera optimizar el uso del recurso, identificado por medio de indicadores de años anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que la Entidad ha establecido programas pedagógicos para fomentar una cultura institucional de uso racional y ahorro de agua y energía en las diferentes sedes que componen la URT.


21.4. Bienes dados de baja correspondientes a equipos de cómputo del cuarto trimestre de 2025

El *“Manual para la Administración de Bienes en la UAEGRTD”* versión 7 (código GL-MA-01 del 31 de marzo de 2022), en su numeral 5.9 *“Baja de Bienes”*, establece que *“(…) la entidad decide dar de baja, podrá utilizarse la compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta, la transferencia o la destrucción”*.

Ahora bien, en la documentación suministrada por la Secretaría General, se evidenció que en el archivo en Excel denominado *“01. Informe de Austeridad Trimestre IV 2025”* hoja *“3. Ambiental”*, se indicó que *“Los elementos de oficina son usados hasta el fin de su vida útil, no son cambiados con periodicidad.”* Además, en la hoja *“4. Comité de bajas”*, se identificó que, frente al reporte realizado en el cuarto trimestre de 2025, se dio de baja a un (1) equipo de cómputo por obsolescencia y ciento dieciocho (118) elementos por deterioro y mal estado en las diferentes dependencias de la Entidad, bajas que se encuentran respaldadas con las resoluciones No. 803 y 804 del 18 de diciembre de 2025. Cabe precisar que, conforme a lo resuelto en cada una de las resoluciones mencionadas anteriormente, para estos equipos se ordenó la destrucción como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes, lo cual deberá ser objeto de verificación posterior respecto al cumplimiento de las disposiciones para ello.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de atender el proceso auditor, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 38 DE 38
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

- Es discrecional de Entidad determinar si se acogen las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno ante las situaciones observadas, no obstante, se invita a que las mismas sean consideradas en el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: N/A

Elaboró: *Johana Patricia Reyes Acosta, Contratista Oficina de Control Interno*

Revisó: *Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista Oficina de Control Interno*